

Fernando el Católico fija el salario de un bachiller de gramática en Ronda

POR MANUEL ALVAR EZQUERRA
Universidad de Málaga

A lo largo de la historia, Ronda ha sido una de las grandes ciudades de Andalucía: por su situación estratégica y por su importancia comercial y social. Cabeza de la comarca a la que da nombre, la Serranía de Ronda, ha sido hasta épocas bien cercanas a nosotros el paso obligado, por tierra, de Cádiz a Málaga, hacia la Andalucía oriental, y hacia la meseta, si no se seguía el camino de Sevilla¹.

Una historia rica y unas densas relaciones económicas sólo han dejado un menguado montón de papeles anteriores al siglo XIX en su Archivo Municipal, mal catalogados y mal conservados, a pesar del benemérito esfuerzo de algunas personas. La escasez de documentos rondeños está motivada por la entrada en Ronda, el 12 de marzo de 1810, de los habitantes de los pueblos de la Serranía, quienes quemaron las tres escribanías públicas existentes antes de que cayeran en manos de los franceses, a la sazón ocupadores de la ciudad².

Uno de los pocos escritos conservados es una cédula real de Juana la Loca mediante la que se faculta a Ronda para tener un maestro de gramática. El documento se halla en el Archivo Municipal, carpeta de 1490-1523, con el núm. 14, y res-

1. De ello han dejado sobrado testimonio los viajeros que han recorrido nuestro país en todas las épocas.

2. El hecho se recoge en las actas municipales de 1810, y en un documento del escribano mayor del cabildo (Archivo Municipal de Ronda, *Obras y urbanismo*, 1810-1840, 1.ª pieza 1810, el documento es del 11 de noviembre de 1815). Según cuenta Juan José Moreti, *Historia de L. M. N. Y. M. L. Ciudad de Ronda*, Ronda, 1867, págs. 497-498, por reyertas internas también se quemaron en la primera mitad del siglo XVI los archivos parroquiales.

ponde, según la clasificación antigua, al legajo núm. 21, documento núm. 46. A la cédula antecede una minuta escrita con letra del siglo XVIII que dice así:

Sedula de la Reyna Doña Juana / en Valladolid
 â 4 de septiembre de / 1513: Esscribano Lope de Con-
 chillos: dan- / do facultad â la ciudad para / traer
 un Maestro de Grammatica, / y darle Salarío hasta
 en cantidad / de 4 mil *maravedies*.

El contenido de la cédula es el siguiente:

Doña Juana por la *gracia* de dios Reyna de Caf-
 tilla de leon de granada de toledo de galizja de
 seulla de cordoua de murçia de Jaen de los Algarves
 de algesyra | e de gibraltar e de las yslas de canaria
 e de las yndias yslas e tierra firme del mar oçeano
 prinçesa de Aragon e de las dof Seçilias de Ineru-
 salem Arche- | duquesa de avftria duquesa de borgoña
 e de bravante etc. condesa de flandes e de tirol etc.
 señora de Vizcaya e de moljna etc. por quanto por
 parte de vos | el conçejo *justicia* Regidores caballeros
 escuderos ofiçiales e omes buenos dela çibdad de
 Ronda me fue fecha Relaçion por *vuestra* petiçion *que*
 ante my en el my consejo | fue presentada dezjendo
que efa *dicha* çibdad de cada dia creçia en vezjndad
 e *que* por fer muy apartada tenja nesçesydad de vna
 persona *que* mostrase | gramatica a los fijos delos
 vezinos della e *que* njngun bachiller njn otra persona
 qujere yr A ella sy no le dan Algun salario lo qual
 vos | otros no lo podiades dar syn my liçençia *que* me
 suplicabades vos mandase dar liçençia e facultad
para que efa *dicha* çibdad pudiese dar quatro myll
maravedies | de salario a vn bachiller *que* toviесе cargo
 de mostrar la *dicha* gramatica en cada vn Año o *que*
 sobre ello proveyese como la mj *merced* fuese lo qual
 | visto enel my consejo fue Acordado *que* devia man-
 dar efa my *carta para* vos en la *dicha* Razon e yo
 tovelo por bien. E por la presente vos doy liçençia |

e facultad para que Agora e de Aquj Adelante en cada vn año podades dar e dedes de salario delos propios desa dicha çibdad a vn bachiller que tenga cargo | de mostrar gramatica enella lo que a vos otros bien visto fuere falta en quantia de quatro myll maravedies E no fagades ende al dada en la villa de Valladolid | a quatro dias del mes de setiembre Año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Xpisto de myll e quynientos e treze Años | [firma] | yo Lope conchyllos secretario dela Reyna nuestra señora la fize escreuyr por mandado del Rey supadre |d.s.a. | que vuestra Alteza da ljeççia Ala çibdad de Ronda para que puedan dar de salario delos propios quatro myll maravedies A vn bachiller que lea gramatica | Enla çibdad [rúbrica].

A la vuelta hay nueve firmas: licenciatus çapata, Doctor Caruajales, licenciatus de Santiago, licenciatus polanco, licenciatus [roto], licenciatus de fofa, doctor Cabrero, Regidor licenciado Ximenez, y Castañeda Chancjlleria. Figura también a la vuelta el sello real, así como un resumen del documento, escrito con otra letra, del siglo XVII, y en posición invertida, cuyo texto es:

44 | provisión para que delos propios de Ronda se | le den iiiij^o mil maravedies a vn bachiller de grama- | tica | Valladolid a iiiij^o desetienbre de 1513 annos | secretario Lope de Conchillos | caxa 4.

La firma que consta en el documento es la del rey Fernando el Católico, entonces regente, por segunda vez, de la corona castellana, pues su hija Juana, la reina, padecía la sabida enajenación mental, y su yerno Felipe el Hermoso había muerto siete años antes.

Según reza al final de la cédula, la hizo escribir Lope de Conchillos por mandado de Fernando el Católico. Lope de Conchillos fue uno de los personajes más poderosos del reinado de los Reyes Católicos, con quienes había sido secretario (en nuestra cédula lo es de la reina), y en quien delegaron Isabel y Fernando los asuntos de América, juntamente con el obispo Juan Rodriguez de Fonseca. Era secretario del Consejo de

Castilla durante la regencia del rey Fernando. Fue bisabuelo del conde duque de Olivares. Murió en 1521.

Está claro que la firma es de don Fernando, y que el contenido de la cédula se debe también a él, pues concuerda perfectamente con la política de creación de focos de latinidad seguida durante el mandato de los Reyes Católicos, y durante los años subsiguientes a su reinado, política que no representa sino la introducción del humanismo y del Renacimiento en España. Cuenta R. L. Kagan que “el deseo municipal u popular existente en el XVI de contribuir a la educación secundaria produjo un brusco ascenso en el número de escuelas de latinidad, hazaña no repetida en España hasta el siglo XIX. Hacia 1600, existían en cientos de comunidades, grandes y pequeñas; Fernández de Navarrete estimaba su número en 4.000. Aunque puede dudarse de la precisión de esta cifra, es cierto que casi todas las ciudades de tamaño sustancioso, es decir, aquellas de 500 vecinos o más, poseían su propia escuela de latinidad”³. Estas escuelas eran un esbozo de lo que más tarde se llamó Enseñanza Media. Lo que se enseñaba en ellas era la gramática latina, pues el conocimiento del latín resultaba obligatorio para hacer los estudios universitarios, amén de ser la lengua universal⁴. Desde principios del siglo XVI era el signo del hombre culto, y conocerlo se manifestaba esencial para pertenecer a la clase dominante⁵, constituida no sólo por la nobleza hereditaria, sino también por una burguesía surgida del comercio (como efecto de la recuperación económica) y de la administración (necesaria en el nuevo estado, y en las tierras recién reconquistadas y descubiertas). “Las mejores escuelas se concentraban en regiones prósperas y en esos núcleos de riqueza y privilegio que eran las ciudades; por el contrario, los pueblos y regiones pobres,

3. Richard L. Kagan, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, 1981, pág. 86. En la pág. 79 cuenta que al establecerse el latín como parte de la cultura laica, su enseñanza pasó en gran medida a maestros seculares. Véanse también Antonio Domínguez Ortiz, *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1973, págs. 319-320; Luis Gil Fernández, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, 1981, págs. 340-341; y de este mismo autor, “Los estudios de gramática en Castilla (Notas para su historia)”, en *Durius*, II, 1976, págs. 413-442, si bien los informes del artículo son menos generales que los del libro.

4. A. Domínguez Ortiz, op. cit., pág. 319.

5. R. L. Kagan, op. cit., pág. 45.

estaban subeducados y atrasados, y en muchos casos ni siquiera contaban con una enseñanza organizada y normal”⁶.

Ronda había sido reconquistada en 1485, y sus casas y tierras distribuidas en tres repartimientos sucesivos (uno inmediatamente después de la toma de la ciudad, otro de Juan de Torres en fecha desconocida, y el último en 1491), por lo que la vida en la población no llegó a normalizarse hasta unos años después. Por ello no deja de sorprender la petición de la ciudad para que se dotara con esta plaza de gramático. La solicitud fue hecha por los propios, y ellos debían correr con el salario del bachiller que se hiciera cargo del puesto. Era, pues, una fundación de carácter municipal, y no particular⁷. La alta sociedad rondeña sabía perfectamente el momento que estaba viviendo, y no podía descuidar la formación de sus hijos, por ello la insistencia en la dotación de la plaza.

En el tercer repartimiento de la ciudad, efectuado por don Juan Alfonso Serrano, junto al bachiller de la escuela, cita en varias ocasiones al bachiller de la gramática, al que se le concede vivienda (fol. 75v) y tierras (fols. 133v, 143v, 150v, 173r y 231v). Sabemos por estos repartimientos que el primer bachiller de gramática que debió haber en Ronda era ciego: “el bachiller de gramática, el ciego, una arañada en el partido de Rodrigo de Córdoba” (fol. 143v)⁸. Este hombre no debió durar mucho en el puesto, de otro modo no se explica la necesidad de la petición a la que se refiere nuestra cédula.

La plaza de gramático de Ronda no era la única que, vacante, tardaba en ser ocupada. Sabemos que el 29 de febrero de 1532 la ciudad de Málaga acordó “que no habiendo nombrado el Sr. Obispo, por estar ausente, persona que tuviese la Cátedra de Gramática, que estaba dotada, se representase a su Provisor la proveyese”⁹. No es difícil imaginar que la tardanza

6. *Ibidem*.

7. *Ibidem*, y también la pág. 84.

8. Utilizo la transcripción de los repartimientos hecha por Manuel Acíen Almansa en *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, 3 vols., Málaga, 1979.

9. Ceclio García de la Leña, *Conversaciones históricas malagueñas*, t. III, Málaga, 1792 (manejo el facsímil de Málaga, 1981), pág. 219. En esta misma obra, t. IV, Málaga, 1793 (facsímil de 1981), pág. 20, se dice que en 1579 dieron comienzo las escuelas de latinidad y retórica en el recién fundado colegio de los jesuitas de Málaga. Luis Gil Fernández, *op. cit.*, pág. 341, llega a afirmar que “la vida de estas escuelas de latinidad, por falta de suficiente financiación, fue siempre precaria, la calidad de su enseñanza harto dudosa y su incidencia, tanto en el ámbito universitario, como en la economía del país, más bien perjudicial”.

en cubrir estas plazas, y otras similares, se debía a razones de tipo económico, pues los sueldos eran muy bajos, según veremos más adelante.

Moreti, al hacer el resumen de los repartimientos de Ronda, afirma que don Juan Alfonso Serrano "señaló haciendas para las personas necesarias al común, que fueron un médico, un físico o cirujano, y un preceptor de Gramática latina", cuyo estudio —dio nombre a una plazuela— existió, al menos, hasta 1815, fecha en que fue regentado interinamente, por la muerte de su propietario, hasta 1859, año en que falleció el interino¹⁰.

Uno de los argumentos expuestos en la solicitud de la plaza es el creciente número de vecinos de Ronda. En 1485, fecha de su reconquista, los habitantes musulmanes la abandonaron, como sucedió con otras muchas ciudades tomadas en los últimos años de la contienda. Por esta razón hubo que repartir sus casas y tierras entre los moradores cristianos, cuya cantidad fue creciendo progresivamente, a partir de los 206 pobladores que llegaron entre 1485 y 1486; en 1491 eran ya 401¹¹. No quiero dejar de señalar que más del 25 por 100 de los vecinos eran caballeros¹², sin duda por la necesidad de la guerra. Tal abundancia de personas importantes se pondrá de manifiesto en varias peticiones para la ciudad, entre otras la dotación de la plaza de gramático. Un siglo después de la reconquista, en 1587, los habitantes ya eran 10.372 (2.035 vecinos)¹³, aunque en 1591 disminuyeron: 9.436 habitantes (2.097 vecinos)¹⁴. Estas cifras, de todas maneras, parecen algo abultadas.

Otro de los motivos que justifica la necesidad de dotar económicamente la plaza era que nadie deseaba cubrirla por propia voluntad, pues Ronda se encontraba muy alejada de otros lugares. La cantidad máxima del salario se fija en 4.000 maravedíes al año. Es ciertamente difícil asegurar si tal cantidad era generosa o no, pues la primera mitad del siglo XVI supone el comienzo de la revolución de los precios, siendo los datos procedentes de Andalucía los elementos más frágiles en

10. Moreti, op. cit., pág. 447, y su n. 3. Véase también la pág. 363, n. 1.

11. Cf. Acién Almansa, op. cit., I, pág. 163.

12. *Ibidem*, pág. 189.

13. Tomás González, *Censo de población de las provincias y partidos de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829, pág. 23.

14. *Ibidem*, aunque la fecha que pone es la de 1594, se trata de 1591.

las estadísticas¹⁵. Sabemos, por ejemplo, que en 1513 en Castilla la Nueva un contador ganaba 1.000 maravedíes al año, y en Castilla la Vieja una sirvienta o una enfermera recibían 1.224 maravedíes anuales¹⁶. En Andalucía, en esa misma fecha, una arroba de vino (unos 15.65 litros) costaba 20 maravedíes, otra de aceite (unos 12.55 litros) 85, la de almendras 223, la de queso 140, una ristra de ajos 7, y una libra carnicera (unos 920 gramos) de carne de vaca otros 7¹⁷, etc. Así expuestas las cifras, el pago que recibiría nuestro bachiller no parece suficiente como para atraer a muchos candidatos, a no ser que se le entregaran otras cantidades en moneda o en especie por otras vías¹⁸.

No son muchos los datos de que disponemos sobre los sueldos de bachilleres y preceptores de gramática en esta época, si bien son suficientes para saber que las retribuciones de los maestros de latinidad siempre eran exiguas¹⁹. Si cotejamos los 4.000 maravedíes que se pagarían al gramático de Ronda con lo que ganaban sus colegas (algunos de ellos eran humanistas de renombre, hay que reconocerlo) en otros lugares, entre 8.000 y 12.000 maravedíes, no resulta extraña la falta de interés por cubrir aquella plaza. Veamos un solo ejemplo comparativo: el 26 de septiembre de 1567, habiendo despedido el concejo de Madrid al preceptor de gramática, Francisco de Vayo, se decide convocar un concurso para contratar a otro con un salario anual de 40.000 maravedíes. El bachiller del estudio de Madrid cobraba en esa misma fecha 25.000 maravedíes²⁰. De 1513 a 1567 los salarios señalados más arriba apenas se multiplicaron por dos, mientras que los precios

15. Cf. Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975, págs. 199-200.

16. *Ibidem*, pág. 412. Advierte Hamilton (pág. 411) que los trabajadores recibían también raciones de carne, pan y vino, o su equivalente en dinero, y el alojamiento u hospedaje.

17. *Ibidem*, pág. 337.

18. Cf. Luis Gil Fernández, *op. cit.*, pág. 341, donde dice que el maestro de gramática estaba autorizado a exigir a los hijos de familia acomodada una cantidad mensual cuyo cobro no siempre lograba, ya que muchos eran remisos pagadores y litigar con ellos por tan exiguo importe era ruinoso.

19. *Ibidem*, págs. 340-346, donde expone los salarios de unos pocos maestros de latinidad. R. L. Kagan, *op. cit.*, llega a citar el caso del bachiller de gramática de Ordaz, que en 1576 fue censado como pobre.

20. Archivo de la Villa de Madrid, libro 18 de Acuerdos del Concejo. Estos datos, y otros, fueron expuestos por José Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial*, Madrid, 1952, t. 1, pág. 18, aunque con errores, según señala Luis Gil Fernández, *op. cit.*, págs. 341-342, y n. 7.

habían subido en Andalucía entre cuatro veces las almendras, y diez veces el vino; por el contrario, en el mismo periodo en Castilla la Nueva el precio del aceite se había triplicado. Me parecen detalles suficientes para justificar que la plaza no suscitase mayor interés. Es más, el mismo Fernando el Católico manda en 1514 que se paguen anualmente 8.000 maravedíes al preceptor de gramática Pero Gómes en la ciudad de Cáceres²¹. La discriminación para con el gramático rondeño es considerable, a pesar de la diferencia entre las dos ciudades.

El documento que ahora saco a la luz nos muestra un episodio más, entre muchos, del humanismo español, y de la voluntad de los Reyes Católicos por crear centros de latinidad. Nos enseña, también, la decidida actitud de la nobleza y de la nueva burguesía para disponer de lugares donde educar a sus hijos con el fin de que pudiesen optar, más tarde, a los más altos cargos. Nos deja patente, por último, la precaria situación económica de los maestros de latinidad, que, por lo escaso de sus emolumentos, apenas muestran interés por cubrir algunos puestos vacantes. Todo ello ya era sabido, y se corrobora con lo que sucedía en Ronda, apenas treinta años después de reconquistada, durante el periodo de ordenación de su vida social.

21. Luis Gil Fernández, *op. cit.*, pág. 343.

